

**CIRCULAR No. 018 | 08 | AGO | 2018**

**LÍNEA MIPYMES COMPETITIVAS PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO 2018**

---

<b>DESTINATARIOS</b>	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, con cupo en BANCÓLDEX.  Gremios y empresarios.
<b>REMITENTE</b>	Bancóldex
<b>ASUNTO</b>	Línea Mipymes Competitivas para escalamiento productivo 2018

---

Con el fin de impulsar el aumento de la productividad de las mipymes del país a través de soluciones financieras que faciliten el desarrollo de planes de inversión, el Gobierno Nacional, a través de Bancóldex y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, pone a disposición de los empresarios la línea especial de crédito Mipymes Competitivas en las siguientes condiciones:

<b>MONTO DEL CUPO</b>	Aproximadamente ciento cincuenta mil millones de pesos (COP 150.000.000.000)
<b>VIGENCIA DEL CUPO</b>	Hasta el agotamiento de los recursos
<b>INTERMEDIARIOS</b>	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.

**CIRCULAR No. 018 | 08 | AGO | 2018**

**LÍNEA MIPYMES COMPETITIVAS PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO 2018**

Página 2

	<p>También podrán desembolsar recursos para microempresas las ONGs financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fondos de empleados, cajas de compensación y demás entidades, con cupo disponible en Bancóldex.</p>
<b>BENEFICIARIOS</b>	<p>Personas naturales o jurídicas consideradas como micros, pequeñas y medianas empresas <sup>1</sup> de todos los sectores económicos. Se excluyen los rentistas de capital CIU 90.</p> <p>Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.</p> <p>Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.</p>
<b>DESTINO DE LOS RECURSOS</b>	<p><b>Modernización.</b> Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados directamente a la actividad económica de las empresas.</p>

<sup>1</sup> Se consideran microempresas aquellas actividades económicas que tengan activos totales hasta 500 SMMLV (para 2018 COP 390.621.000), pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, (para 2018 entre COP 390.621.000- COP 3.906.210.000), y medianas empresas las que tengan activos mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV (para 2018 entre COP 3.906.210.000- COP 23.437.260.000) de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen.

**CIRCULAR No. 018 | 08 | AGO | 2018**

**LÍNEA MIPYMES COMPETITIVAS PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO 2018**

Página 3

Se excluye la financiación de vehículos.

**Desarrollo sostenible y eficiencia energética.** Serán financiables las inversiones incluidas en proyectos de disminución en el uso de recursos no renovables, reducción o aprovechamiento de residuos líquidos, sólidos o emisiones atmosféricas, el mejoramiento de la calidad atmosférica.

La optimización del consumo de energía eléctrica o térmica, la implementación de proyectos de uso eficiente de la energía como por ejemplo: iluminación LED, motores de alta eficiencia, refrigeración, acondicionamiento de aire, generación de vapor (calderas), sistemas de medición y control de energéticos, optimización de procesos de combustión, recuperación de calor residual, cogeneración de energía y vehículos eléctricos.

También son financiables proyectos de generación de energía eléctrica o térmica a partir de fuentes renovables de energía como biomasa, energía solar, eólica, entre otras.

Las empresas que presenten solicitudes de Desarrollo sostenible y eficiencia energética deberán presentar el anexo 1 de esta línea.

**MONTO MÁXIMO  
POR EMPRESA**

Hasta tres mil millones de pesos  
(COP 3.000.000.000)

**CONDICIONES FINANCIERAS**

**Bajo el mecanismo de crédito de redescuento y para operaciones de leasing:**

**PLAZO**

Hasta seis (6) años

**CIRCULAR No. 018 | 08 | AGO | 2018**

**LÍNEA MIPYMES COMPETITIVAS PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO 2018**

Página 4

<b>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</b>	Hasta un (1) año
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	Para operaciones con base DTF: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido  Para operaciones con base IBR: En su equivalente mes vencido
<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO</b>	<b>Para operaciones de Modernización:</b> DTF E.A. + 0.8% E.A. IBR NMV + 0.8% NMV  <b>Para operaciones de Desarrollo sostenible y eficiencia energética:</b> DTF E.A. + 0.6% E.A. IBR NMV + 0.6% NMV
<b>TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO</b>	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.

**Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:**

Los intermediarios financieros podrán utilizar los recursos de esta línea a través del mecanismo de crédito directo, hasta 4 años de plazo, para financiar únicamente a microempresas. Adicionando 0.2% a las tasas definidas para el mecanismo de redescuento, hasta un monto de COP 50 millones por empresa.

En un término no superior a 60 días calendario contados desde la fecha de desembolso de las operaciones, las entidades que utilicen este mecanismo deberán remitir a Bancóldex la relación de microempresarios beneficiados con los recursos de la línea.

**CIRCULAR No. 018 | 08 | AGO | 2018**

**LÍNEA MIPYMES COMPETITIVAS PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO 2018**

Página 5

---

**PREPAGOS**

Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.

**GARANTÍAS**

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX**

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex.

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y del aporte entregado por el Gobierno Nacional.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10.

Cordialmente,

**MARIO SUÁREZ MELO**  
Presidente